

### III. Otras disposiciones

## JEFATURA DEL ESTADO

*LEY 119/1966, de 28 de diciembre, autorizando la permuta de determinadas parcelas de terreno pertenecientes al Patrimonio Nacional.*

A fin de regularizar en forma conveniente la propiedad del Patrimonio Nacional en el sector del Raso de la Estrella, de Aranjuez, suprimiendo el entrante que la Entidad «Banegas. Sociedad Anónima», tiene dentro del perímetro de la plaza Elíptica, del Palacio de aquel Real Sitio, y la chimenea que tanto afea el recinto inmediato al conjunto monumental del Palacio, es preciso permutar una extensión de terreno de cincuenta y un metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados, propiedad del Patrimonio Nacional, por otra de sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, propiedad de «Banegas, S. A.», sin compensación alguna en metálico.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para permutar las parcelas de su propiedad, sitas en la ciudad de Aranjuez, que a continuación se describen:

Uno. Parcela de forma triangular con una superficie de doce metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados, que linda al Norte con la calle Coroneles, en una línea recta de doce metros; al Sur, con finca de «Banegas, S. A.», en una longitud de once metros setenta centímetros; al Este, formando vértice, los dos lados anteriores, y al Oeste, con terrenos del Servicio Nacional del Trigo, en una longitud de dos metros diez centímetros.

Dos. Parcela de forma triangular con una superficie de dos metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados, que linda al Norte con la calle Coroneles, en una línea recta de diecisiete metros ochenta centímetros; al Sur, con finca de «Banegas, S. A.», en línea quebrada de dos lados: el primero, de ocho metros diez centímetros, y el segundo, de catorce metros setenta centímetros, y al Este y Oeste, formando vértice, con los dos lados anteriormente descritos.

Tres. Parcela de forma triangular con una superficie de trece metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda al Norte con la calle Coroneles, en una línea recta de treinta y dos metros ochenta centímetros; al Sur, con finca de «Banegas, S. A.», en línea quebrada de dos lados: el primero, de trece metros veinticinco centímetros, y el segundo, de diecinueve metros treinta centímetros; al Este, formando vértice con los dos lados anteriormente descritos, y al Oeste, con finca de «Banegas, S. A.», en una longitud de un metro diez centímetros.

Cuatro. Parcela de forma triangular con una superficie de tres metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, que linda al Norte con la calle Coroneles, en línea quebrada de dos lados: el primero, de ocho metros ochenta centímetros, y el segundo, de ocho metros cinco centímetros; al Sur, con finca de «Banegas, S. A.», en una línea recta de dieciséis metros noventa centímetros, y al Este y Oeste, formando, respectivamente, vértice con los dos lados anteriormente descritos.

Cinco. Parcela de forma triangular con una superficie de dieciocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda al Norte con finca de «Banegas, S. A.», en línea quebrada de dos lados: el primero, de cuarenta metros setenta centímetros, y el segundo, de cuarenta y dos metros cinco centímetros; al Sur, con la calle de Guardias Walones, en línea recta de ochenta y dos metros cincuenta centímetros, y al Este y Oeste, formando vértice con los dos lados anteriormente descritos.

Dichas parcelas serán permutadas por otra, propiedad de la Entidad «Banegas, S. A.», sita en la ciudad de Aranjuez, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de forma de cuadrilátero, con una superficie de sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, cuyo primer lado, orientado al Norte, linda con la calle Coroneles, en línea recta de nueve metros; al Sur, con la calle de Guardias Walones, en línea recta de nueve me-

tros; al Este, con la plaza de Armas del Palacio, en línea recta de seis metros veintisiete centímetros, y al Oeste, con finca de «Banegas, S. A.», en línea recta de siete metros ochenta centímetros.

Artículo segundo.—La permuta se realizará sin compensación alguna en metálico.

Artículo tercero.—Será condición necesaria de la permuta que «Banegas, S. A.», autorice la supresión de la chimenea existente en el recinto inmediato al conjunto monumental del Palacio del Real Sitio de Aranjuez.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 21 de diciembre de 1966 por la que se adjudican los Premios «Africa» de Literatura y Periodismo 1966.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado para conceder los Premios «Africa» de Literatura y Periodismo 1966, convocados en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo de 1966, página 5740, se ha acordado por unanimidad lo siguiente:

Primero.—Declarar desierto el Premio «Africa» 1966 de Literatura.

Segundo.—Conceder los Premios «Africa» 1966 de Periodismo en la cuantía y orden que se citan a continuación, conforme al interés y mérito de los trabajos presentados, a los señores siguientes:

Primer premio, dotado con diez mil pesetas (10.000 pesetas), a don Francisco Mir Berlanga, por su colección de artículos publicados en «El Telegrama de Melilla», «La Hoja del Lunes», de Málaga, y revista «Africa».

Segundo premio, dotado con seis mil pesetas (6.000 pesetas), a don José María Fernández Gaytán, por sus artículos publicados en el diario «Arriba», de Madrid, y en la cadena de periódicos del Movimiento.

Tercer premio, dotado con cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), a don Ramiro Santamaría Quesada, por su colección de artículos publicados en el diario «Arriba», de Madrid, cadena de periódicos del Movimiento y en la revista «Africa».

Cuarto premio, dotado con tres mil pesetas (3.000 pesetas), a don Escolástico Medina, por su serie de artículos sobre la Guinea Ecuatorial publicados en el diario «Pueblo», de Madrid.

Quinto premio, dotado con dos mil pesetas (2.000 pesetas), a don José Menéndez Fernández, por su colección de artículos sobre los territorios africanos publicados en los diarios «ABC», de Madrid; «Eban», de Santa Isabel, y otros periódicos, y

Sexto premio, dotado con mil pesetas (1.000 pesetas), a don Eduardo González Ruiz, por sus artículos periodísticos publicados en «Unidad de San Sebastián», «Nueva España», de Huesca, semanario «Sahara» y en varios periódicos de Andalucía.

Tercero.—Asimismo el Jurado acuerda hacer mención de la constancia y acierto con que los periódicos españoles, prensa en general, Radio Nacional de España y restantes emisoras nacionales, No-Do y Televisión Española han tratado las cuestiones que se refieren a la presencia y actividades de España en Africa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.